



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2013-MPN/A

Nasca, 21 MAR. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 2004 de fecha 06 de Marzo de 2013, presentada por el Sr. Malaquias Ninapayta Guerra, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva CAJUCA III, Provincia de Nasca Departamento de Ica por la cual solicita el reconocimiento de la junta Directiva para el periodo 2013-2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la constitución política del estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorizaciones previa y con arreglo a ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80° del código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia la solicitud de fecha 06 de Marzo de 2013, el Sr. Malaquias Ninapayta Guerra, en su calidad de Presidente de la Asociación de Interés Social CAJUCA III, Provincia de Nasca Departamento de Ica, solicita el reconocimiento de la junta directiva para el 2013-2015, copia de los documentos de identidad de los conformantes de la nueva Directiva, copia del acta del Acta de las Elecciones del Consejo Directivo de fecha 10 de febrero de 2013, con lo cual se acredita haber cumplido con los exigidos por la norma especial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 21 MAR. 2013

Estelgia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Que, de conformidad con el numeral 5 de artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar, y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales. De defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2011-AJ/MPN, de fecha 16 de mayo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva del Cajuca III, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el periodo 2013-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Junta Directiva de CAJUCA III, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su CONCEJO DIRECTIVO, que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MALAQUIAS NINAPAYTA GUERRA	DNI N° 41369192
VICEPRESIDENTA	: TANNIA URBANA CANTORAL SIMON	DNI N° 41318101
SECRETARIA	: AMPARA PATRICIA VERA ÁLVAREZ	DNI N° 42937736
TESORERA	: ELISA LEÓN HUARCAYA	DNI N° 28811448
1ER VOCAL	: WILLIAM EDWIN SOLAR CHUMBITA	DNI N° 43921954
2DO. VOCAL	: ZENAIDA QUISPE VILLANUEVA	DNI N° 46486204
FISCAL	: TINCO FLORES PAULINO JESÚS	DNI N° 22100484

Artículo 2°.-DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; en cangando su cumplimiento en la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la prosecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Basilio Alfonso Gamboa Velásquez
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 21 MAR. 2013

Eufrasia Yolanda Zamora Legueta
 FEDATARIA

**LINEAS Y GEOGLIFOS
 DE NASCA**

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
 RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
 TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ
 WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE